



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA,
Agosto quince (15) del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: JULIO JAVIER DUARTE CABANA
DEMANDADO: MOISÉS DAVID SUAREZ BRITO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2022-00059-00

Vista la solicitud presentada por el doctor **KELVIN ENRIQUE SERRANO RODRÍGUEZ**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **JULIO JAVIER DUARTE CABANA**, el despacho por encontrarlo procedente ordena el emplazamiento del señor **MOISÉS DAVID SUAREZ BRITO** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.315.17, cuyo fin es lograr la notificación personal del demandado; por lo que se dispone que por secretaria se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas; previstas en el artículo 108 del C. G. del P y lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Una vez efectuado esto, si a ello hubiere lugar, se procederá a la designación de CURADOR AD-LITEM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art. 6;
Acuerdo PCSJA22-11930CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ